

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

1.1 Que en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Ejecutivo Estatal para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las Dependencias y Organismos Auxiliares que las leyes establezcan.

1.2 Que es un Organismo Público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 131 de la H. "XLIII" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la entonces Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados.

1.3 Que de conformidad con los artículos 2, 14 fracciones II y III, 21 fracción X, 156 y 159 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tiene como objetivos: otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la ley, de manera oportuna y con calidad, entre las que se encuentran lo relacionado con las prestaciones sociales y culturales de los derechohabientes; ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las mismas que tiene a su cargo.

1.4 Que el Licenciado Delfino Reyes Paredes, es Director General de "EL ISSEMYM", nombramiento conferido por el Doctor en Derecho Eruviel Avila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria número 01 (uno) del 2013 de fecha 04 de enero de 2013, del H. Consejo Directivo de "EL ISSEMYM" y protocolizada en el Instrumento Notarial número (4,884) cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, volumen número ciento noventa y siete (197), pasado ante la fe de la Licenciada Teresa Peña Gaspar, Notario Público número 138 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el municipio Tepozotlán, Estado de México, y cuenta con las atribuciones para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 fracciones II, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como 12 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de "EL ISSEMYM".

1.5 Que los Coordinadores de Prestaciones y Seguridad Social; de Finanzas y de Administración, así como el Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II, III, IV y VI, 14, 15 fracciones XIV y XVIII, 17 fracciones I, VIII y XII, 18 fracciones I, VII y XVIII, 19 fracciones I y XXIV, y 21 fracciones I, VI y X del Reglamento Interior de "EL ISSEMYM", publicado en el periódico oficial "Gaceta

DECLARACIONES

CONFORME A LAS SIGUIENTES:
 DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" Y "SEGUROS ATLAS", RESPECTIVAMENTE, CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REPRESENTADA POR EL CIUDADANO DANIEL ABONCE GUZMÁN, EN SU EMPRESA DENOMINADA "SEGUROS ATLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, GENERAL, LICENCIADO DELFINO REYES PAREDES Y POR LA OTRA PARTE LA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR SALARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN

CPS/025/2016

"2016.Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente",

ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL



enGRANDE
GENTE QUE TRABAJA LOGRA



ISSEMYM

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

III. DE "LAS PARTES":

11.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle 28 de octubre número 107, despacho 101, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50150.

11.4. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Paseo de los Tamarindos 60 Planta Baja, Colonia Bosques de las Lomas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 05120.

11.3. Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos humanos, económicos, materiales y con infraestructura técnica necesaria para cubrir los servicios objeto de este convenio, que es la venta de seguros de vida de tipo individual.

11.2. Que el Licenciado Daniel Abonce Guzmán, es apoderado legal en términos del

instrumento notarial número sesenta y seis mil setecientos noventa y siete (66,797), libro dos mil, seiscientos cincuenta y cinco (2,655), de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado José María Mora González, Notario Público número 102 con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas por ninguna autoridad.

11.1. Que es una sociedad anónima constituida en términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el Instrumento Notarial número ocho mil quinientos diecisiete (8,517), volumen ciento treinta y dos (132) de fecha trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante la fe del licenciado Luis Carral, Notario Público número 46 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE "SEGUROS ATLAS":

11.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal de "EL ISSEMY" el ubicado en avenida Miguel Hidalgo número 600, poniente, colonia La Merced, código postal 50080, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

11.8. Que mediante sesión ordinaria número 06/2015 de fecha 23 de noviembre de 2015, el Grupo Interdisciplinario de Protección al Salario de "EL ISSEMY", recomendó la

ofrecer seguros de vida de tipo individual a los "ASEGURADOS".
11.7. Que "EL ISSEMY" ha realizado una revisión a los mecanismos de protección al salario con el propósito de fortalecerlos y reorientarlos a favor de los "ASEGURADOS", para por lo que ha decidido celebrar el presente convenio con "SEGROS ATLAS", para

11.6. Que para efectos del presente convenio se entenderá como "ASEGURADOS" de este instrumento jurídico a los servidores públicos de base, pensionados y pensionistas de "EL ISSEMY".

del Gobierno", en fecha 08 de septiembre de 2009, participan en la celebración de este documento convencional, en su carácter de testigos.

CPS/025/2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

- Seguro de vida con vigencia anual, con renovación automática.
- El seguro estará en vigor mientras se encuentre en descuento.
- Edad de contratación 15 a 70 años
- Tres tipos de planes con y sin ahorro:
- Básico.
- Selecto.
- Máximo.
- Las coberturas serán en tres diferentes rangos de edades
- De 15 a 50 años.
- De 51 a 60 años.
- De 61 a 70 años.
- Paquete Institucional.

siguientes:

a) Ofrecer venta de seguros de vida de tipo individual, con pagos en parcialidades en condiciones preferenciales para los "ASEGURADOS", conforme a los lineamientos que le señale "EL ISSEMY", y que "SEGUROS ATLAS" se compromete a cumplir, siendo los

siguientes:

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "SEGUROS ATLAS": Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "SEGUROS ATLAS" se compromete a realizar las acciones

de los mecanismos de protección al salario.

1. Realizar visitas a "SEGUROS ATLAS" para observar que se respeten los términos del presente convenio, a través de personal acreditado que determine el Departamento de Protección al Salario de "EL ISSEMY".

2. Considerar a "SEGUROS ATLAS", dentro de los esquemas de difusión interinstitucional

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL ISSEMY": Para el cumplimiento del objeto de este convenio, "EL ISSEMY" podrá realizar las acciones siguientes:

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer la concertación de acciones entre "LAS PARTES" para que "SEGUROS ATLAS" ofrezca la venta de seguros de vida de tipo individual, a los "ASEGURADOS", que así lo soliciten.

C L A U S U L A S

III.3 Que se reconozcan mutuamente la personalidad con que actúan y la capacidad legal para obligarse, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

III.2 Que la celebración del presente convenio lo motiva el hecho de acercar a los "ASEGURADOS" los servicios que oferta "SEGUROS ATLAS" en condiciones más favorables que los ofertados al público en general y que se traduzcan en la protección de su salario, por lo que a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro documento convencional firmado con antelación entre las mismas.

III.1 Que conocen las disposiciones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y las que de ella emanen, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las mismas en la celebración del presente convenio.

CPS/025/2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



enGRANDE
CENTRO DE TRABAJO Y LOGRO



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

k) "SEGUROS ATLAS" se obliga a dar cumplimiento a las condiciones de seguros contratadas por los asegurados de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, siempre y cuando los contratantes o asegurados comprueben el último pago efectuado ante el "EL ISSEMYM".

j) "SEGUROS ATLAS" no podrá condicionar al amparo del presente convenio, el otorgamiento de seguros de vida de tipo individual, la venta de otro producto o servicio que ofrezca por medio de la misma o de terceros, tales como tarjetas bancarias o comerciales, seguros, asesorías o cualquier otro.

i) En ningún caso "EL ISSEMYM", será responsable, aval o deudor solidario o subsidiario de sus servidores públicos, así como de los pensionados o pensionistas que se beneficien con los servicios que otorga "SEGUROS ATLAS" toda vez que su obligación versa en realizar las retenciones vía nómina de los montos que correspondan a los "ASEGURADOS" y enterarlas a "SEGUROS ATLAS" en los términos y periodos señalados en las cláusulas décima primera y décima segunda del presente instrumento.

h) En caso de fallecimiento de los "ASEGURADOS", el descuento que se esté realizando por parte de "SEGUROS ATLAS" será cancelado y quedará sin efectos para "EL ISSEMYM".

g) "SEGUROS ATLAS" otorgará una atención preferencial a los pensionados y pensionistas de "EL ISSEMYM".
podrán rebasar el 30% (treinta por ciento) del total de sus percepciones netas.

f) Otorgar la venta de seguros de vida de tipo individual, con descuento vía nómina, siempre y cuando se trate de servidores públicos de base, pensionados y pensionistas de "EL ISSEMYM", que cuenten con capacidad de pago, de lo contrario "EL ISSEMYM" no se hará responsable de aplicar los descuentos. De lo anterior "SEGUROS ATLAS" será la obligada a realizar el cobro directo a los "ASEGURADOS" de los servicios proporcionados, así mismo, los descuentos que se apliquen a los "ASEGURADOS", no podrán rebasar el 30% (treinta por ciento) del total de sus percepciones netas.

e) Emitir bajo su costa y responsabilidad, material publicitario para difundir entre los "ASEGURADOS", la oferta comercial, puntos de venta y requisitos a establecer derivados del presente convenio, en el entendido, que no harán uso de los colores institucionales, ni de los logotipos oficiales de "EL ISSEMYM".

d) Remitir con treinta días naturales de anticipación las modificaciones que proponga el Departamento de Protección al Salario, para su conocimiento, análisis, determinación y en su caso, autorización correspondiente.

c) Notificar por escrito a "EL ISSEMYM" a través del Departamento de Protección al Salario el cambio de razón social y/o de domicilio cuando esto suceda, dentro de los quince días naturales siguientes.

b) Operar eficientemente este convenio en cada punto de venta de "SEGUROS ATLAS" y aquellos autorizados por "EL ISSEMYM" de conformidad con la Cláusula Quinta de este convenio, por lo que informará a su personal de las condiciones pactadas con "EL ISSEMYM".

CPS/025/2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".



enGRANDE
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

b. Contener el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes de México, Código Postal 50080.

a. Estar expedidos a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con Registro Federal de Contribuyentes ISS690901DM0 (el último dígito es cero) y domicilio fiscal; Av. Miguel Hidalgo Pte. 600, colonia La Merced, Toluca, Estado

11.2 Los comprobantes oficiales deberán contener los siguientes requisitos:

AL _____
BAJO LA CLAVE DE DESCUENTO _____, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL
"PAGO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DE NÓMINA A LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE DEL ISSEMYM, PENSIONADOS Y PENSIONISTAS,

especificando las siguientes leyendas:

11.1 Comprobante oficiales de "SEGUROS ATLAS" por el monto de las retenciones,

II. DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DE RETENCIONES:

- Clave de ISSEMYM.
- Nombre.
- Clave CURP.
- Importe del descuento.
- Número de descuentos.

"ASEGURADOS" según el caso:

a) Relación de movimientos quincenales (altas, bajas y modificaciones), impresa y en medio magnético, la cual deberá contener los siguientes datos de los
deberá requisitarse en papel membretado y con sello de "SEGUROS ATLAS".

1.1 Formato de consentimiento de descuento de nómina de los "ASEGURADOS", el cual

I. APLICACIÓN DE DESCUENTOS VÍA NÓMINA:

siguiente documentación soporte:

Conforme al calendario oficial otorgado por "EL ISSEMYM" a través del Departamento de Protección al Salario, deberá presentar de manera quincenal mediante oficio la

REQUISITOS Y CONDICIONES:

"SEGUROS ATLAS" deberá presentar lo siguiente:

DÉCIMA PRIMERA.- DEL TRÁMITE DE PAGO: Para efectos del trámite de pago de las retenciones vía nómina efectuadas por "EL ISSEMYM" a los "ASEGURADOS";

pensionistas de "EL ISSEMYM".

DÉCIMA.- ACTIVACIÓN DE DESCUENTOS: "SEGUROS ATLAS" deberá coordinarse directamente con el Departamento de Protección al Salario de "EL ISSEMYM", para activar el proceso de descuentos a los servidores públicos de base, pensionados y

CPS/025/2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

1. Apercibimiento por escrito.
2. Al tercer apercibimiento por escrito, se dará vista a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Delegación Estado de México; según corresponda.

DECIMA QUINTA.- SANCIONES: "SEGUROS ATLAS" acepta someterse a las siguientes sanciones en caso de que incumpla cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente convenio:

"SEGUROS ATLAS".
Para proceder a la cancelación del descuento vía nómina, "SEGUROS ATLAS" deberá presentar en el Departamento de Protección al Salario de "EL ISSEMYM", la manifestación de los "ASEGURADOS" dentro del plazo no mayor a cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que éste último, haya solicitado su cancelación a

servicios otorgados por "SEGUROS ATLAS".
solo podrá solicitar a "EL ISSEMYM", la cancelación del descuento vía nómina de los "ASEGURADOS", cuando por decisión de éste último, ya no requiera continuar con los servicios otorgados por "SEGUROS ATLAS".
DÉCIMA CUARTA.- DE LA CANCELACIÓN DEL DESCUENTO: "SEGUROS ATLAS",

activos, pensionados y pensionistas.
Control de Pagos, previo al pago de las retenciones efectuadas a los servidores públicos pagar al "ISSEMYM" una comisión del 3% más IVA por concepto de gastos de administración, misma que deberá ser ingresada de acuerdo a lo indicado por el área de
DÉCIMA TERCERA.- DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: "SEGUROS ATLAS"

documentación soporte en el Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM".
deberá entregar la documentación señalada en las Cláusulas Décima y Décima Primera del presente convenio para que "EL ISSEMYM" efectúe las retenciones vía nómina a los "ASEGURADOS" y entregue el importe de las mismas a "SEGUROS ATLAS", a más tardar a los quince días hábiles, contados a partir de la fecha de que sea ingresada la documentación soporte en el Departamento de Control de Pagos de "EL ISSEMYM".
DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE: "SEGUROS ATLAS"

número de sucursal, clave, o en su caso la cuenta CLABE (18 dígitos).
II.3 Número de cuenta bancaria de "SEGUROS ATLAS" (11 dígitos), indicando banco, parciales.

d. Señalar en forma expresa si el pago que ampara se hace en una sola exhibición o en parcialidades.
c. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

CPS/025/2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".



enGRANDE
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DEL



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y CONTRORSIAS: Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en este convenio, "LAS PARTES" conviene en resolverlo de común acuerdo. En caso de controversia, se someterán al arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Delegación Estado de México, según corresponda; así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en el presente o en el futuro en razón de su domicilio.

DÉCIMA NOVENA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio no existe, error, lesión, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento, así mismo, que las prestaciones que reciben son de igual valor y por lo tanto renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES O TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" podrán por escrito modificar o dar por terminada la vigencia del presente convenio a petición de cualquiera de ellas y notificando a la otra con treinta días naturales de anticipación, continuando con las operaciones en proceso hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será a partir del día 18 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Asimismo se podrá renovar anualmente por acuerdo de "LAS PARTES", previa recomendación del Grupo Interdisciplinario de Convenios de Protección al Salario de "EL ISSEMYM".

Sin embargo "EL ISSEMYM" se obliga a seguir realizando las retenciones vía nómina de los montos que corresponden a los "BENEFICIARIOS" y entregarlos a "SEGROS ATLAS" en la fecha señalada en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento, hasta el último pago convenido por "LAS PARTES".

3. Cuando se deje de cumplir con las obligaciones contraídas durante la vigencia del presente convenio suscrito entre "EL ISSEMYM" y "SEGROS ATLAS".

2. Cuando existan quejas suficientes a consideración de "EL ISSEMYM", por parte de los "ASEGURADOS", con respecto a los servicios proporcionados por "SEGROS ATLAS".

1. Cuando no se cumpla con alguna disposición establecida por "EL ISSEMYM" en las Bases para la Celebración de Convenios de Protección al Salario, publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 29, el día 8 de agosto del 2014.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN: "EL ISSEMYM", podrá dar por terminado el presente convenio en los siguientes supuestos:

CPS/025/2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Concertación de Acciones en Materia de Protección al Salario número CPS/025/2016, celebrado entre "EL ISSEMY" y "SEGUROS ATLAS, S.A.", el día 18 de marzo de 2016.

LIC. MAYRA GRANADOS VILLEDA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA


COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
LIC. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO

M. EN H.P. MAURA ANNETTE GUTIÉRREZ CEDILLO
COORDINADORA DE FINANZAS

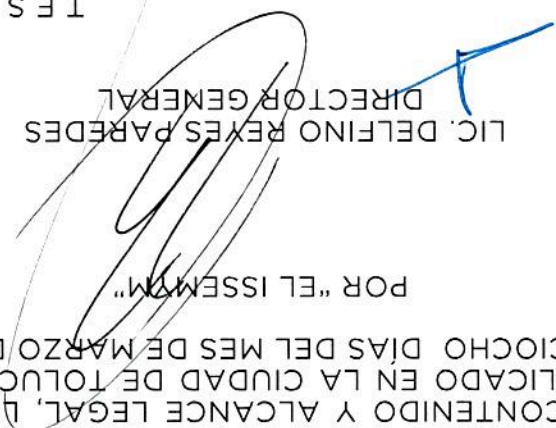
LIC. MARÍA CAROLINA GÓMEZ OTERO AGUIRRE
COORDINADORA DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

T E S T I G O S

LIC. DANIEL ABONCE GUZMÁN
APODERADO LEGAL


POR "SEGUROS ATLAS"

LIC. DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL


POR "EL ISSEMY"

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE TLERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

CPS/025/2016

"2016.Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



enGRANDE
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



ESTADO DE MÉXICO
GOBIERNO DEL

